



OPE

Navarra

2021

Ingreso al cuerpo de profesorado
técnico de Formación Profesional

OPE Navarra 2021



www.steilas.eus

Tras la publicación de la Resolución 302/2020, de 18 de diciembre

> [Enlace a la página de la convocatoria](#) <

Plazo de presentación de solicitudes del 22 de diciembre de 2020 al 11 de enero de 2021

Ingreso al cuerpo de profesorado técnico de Formación Profesional

Plazas para el Cuerpo de Profesorado Técnico de Formación Profesional: 122

De estas 122 plazas, 115 son de ingreso libre y 7 reservadas para personas con discapacidad en grado igual o superior al 33%.

- **Ingreso libre:** para las personas que, no siendo funcionarias de carrera del cuerpo al que optan, cumplan los requisitos generales y de titulación.
- **Reserva de discapacidad:** aspirantes que, reuniendo las condiciones generales y específicas, tengan reconocida una discapacidad de grado igual o superior al 33%, siempre que tengan la capacidad funcional para el ejercicio de la docencia a nivel general y en relación al cuerpo y especialidad a la que se opta. No podrán concurrir al mismo Cuerpo, especialidad e idioma por el procedimiento de ingreso libre.

| Especialidad | Idioma | Libre | Reserva | Total |
|--|--------|-------|---------|-------|
| Cocina y pastelería | C | 10 | 1 | 11 |
| Fabricación e instalación de carpintería y mueble | C | 5 | | 5 |
| Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos | C | 11 | 1 | 12 |
| Instalaciones electrotécnicas | C | 10 | 1 | 11 |
| Instalaciones electrotécnicas | E | 4 | 1 | 5 |
| Mantenimiento de vehículos | C | 10 | 1 | 11 |
| Mecanizado y mantenimiento de máquinas | E | 3 | | 3 |
| Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios | C | 7 | | 7 |
| Peluquería | C | 9 | | 9 |
| Procesos comerciales | C | 12 | 1 | 13 |
| Procesos de gestión administrativa | C | 9 | | 9 |
| Procesos de gestión administrativa | E | 7 | 1 | 8 |
| Servicios de restauración | C | 8 | | 8 |
| Soldadura | C | 8 | | 8 |
| Técnicas y procedimientos de imagen y sonido | C | 2 | | 2 |

Cuerpo de profesorado técnico de Formación Profesional

>> Requisitos específicos para el ingreso libre y reserva de discapacidad

Además de los requisitos generales (procedencia española o de alguno de los Estados miembros de la UE, tener cumplidos los 18 años, no padecer enfermedad o limitación incompatible, no haber sido separado mediante expediente disciplinario y no ser funcionario o funcionaria de carrera, en prácticas o pendiente de nombramiento, no haber sido condenado por sentencia firme por ningún delito sexual) los requisitos específicos para participar por el procedimiento de ingreso libre son:

- Título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o el título de Grado correspondiente.
- Título de Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica o título de Grado equivalente o:
 - > Titulaciones equivalentes establecidas en el Anexo II:

| Especialidades | Titulaciones |
|---|--|
| Cocina y Pastelería | Técnico Superior en Restauración Técnico Especialista en Hostelería |
| Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble | Técnico Superior en Producción de Madera y Mueble. Técnico Superior en Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble. Técnico Especialista en Construcción Industrial de Madera. Técnico Especialista Ebanista. Técnico Especialista en Madera. Técnico Especialista Modelista de Fundición. Técnico Especialista en Diseño y Fabricación de Muebles. |
| Mantenimiento de Vehículos | Técnico Superior en Automoción. Técnico Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil. Técnico Especialista en Automoción. Técnico Especialista en Mantenimiento de Máquinas y Equipos de Construcción y Obras. |
| Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas. | Técnico Superior en Producción por Mecanizado. Técnico Especialista en Montaje y Construcción de Maquinaria. Técnico Especialista en Micromecánica de Máquinas Herramientas. Técnico Especialista en Micromecánica de Instrumentos. Técnico Especialista Instrumentista en Sistemas de Medida. Técnico Especialista en Utillajes y Montajes Mecánicos. Técnico Especialista Mecánico de Armas. Técnico Especialista en Fabricación Mecánica. Técnico Especialista en Máquinas-Herramientas. Técnico Especialista en Matricería y Moldes. Técnico Especialista en Control de Calidad. Técnico Especialista en Micromecánica y Relojería. |

| Especialidades | Titulaciones |
|---------------------------|--|
| Peluquería | Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal. Técnico Especialista en Peluquería. |
| Servicios de Restauración | Técnico Superior en Restauración. Técnico Especialista en Hostelería. |
| Soldadura | Técnico Superior en Construcciones Metálicas. Técnico Especialista en Construcciones Metálicas y Soldador. Técnico Especialista en Soldadura. Técnico Especialista en Fabricación Soldada. Técnico Especialista en Calderería en Chapa Estructural. Técnico Especialista en Construcción Naval. Técnico Especialista Trazador Naval. |

- > O, si no se han llevado a cabo las 4 primeras convocatorias de la especialidad, quienes aun careciendo de la titulación, acrediten al menos 2 años de experiencia docente en centros públicos de Navarra y estén en posesión del título de Técnico especialista o Técnico Superior en una especialidad de la correspondiente familia profesional (para la familia de Actividades Marítimo Pesqueras, las de Patrón de Altura o Patrón Mayor de Cabotaje). Las especialidades que ya han agotado convocatoria son:
- En las especialidades de Instalaciones Electrotécnicas castellano y Procesos de Gestión Administrativa ya se han agotado las cuatro convocatorias.
 - En la especialidad de Instalaciones Electrotécnicas euskera, Técnicas de Procedimiento de Imagen y Sonido castellano y Peluquería castellano la presente convocatoria es la primera.
 - En la especialidad de Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas euskera, Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios castellano, Procesos Comerciales castellano, Procesos de Gestión Administrativa euskera y Servicios de Restauración castellano la presente convocatoria es la tercera.
 - En la especialidad de Cocina y Pastelería castellano, Instalaciones y Equipos Térmicos y de Fluidos castellano y Fabricación e Instalación de Carpintería castellano la presente convocatoria es la tercera.
 - En la especialidad de Mantenimiento de Vehículos castellano y Soldadura castellano la presente convocatoria es la cuarta.
- Formación Pedagógica y Didáctica: Título Oficial de Máster Universitario que habilite para las profesiones reguladas de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas. Excepciones, no deben presentar este título quienes acrediten haber obtenido con anterioridad al 1 de octubre de 2009 alguno de los siguientes requisitos:
 - > Título Profesional de Especialización Didáctica, Certificado de Cualificación Pedagógica o del Certificado de Aptitud Pedagógica.
 - > Título de Magisterio, Diplomatura en Profesorado de Educación General Básica, Magisterio de Primera Enseñanza, Título de Licenciatura en Pedagogía y Psicopedagogía y de una licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica y didáctica.

- > Haber impartido docencia antes de la finalización del curso 2008/2009 durante un mínimo de 12 meses en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en las Enseñanzas de ESO o de Bachillerato, de FP o de EOI o quienes, aun careciendo de una titulación universitaria y estando en posesión de una titulación equivalente para el ingreso en FP, acrediten que con anterioridad al 1 de septiembre de 2014 que han impartido un mínimo de 12 meses en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados en los niveles y enseñanzas de FP o deportivas.

>> Requisitos lingüísticos <<

- Para optar al ingreso en plazas a impartir en euskera, además: Licenciatura en Filología Vasca, título de EGA, Título de Aptitud expedido por Euskaltzaindia, Certificado de Aptitud de Euskera expedido por la Escuela Oficial de Idiomas o títulos declarados equivalentes.

Fecha posesión de requisitos

En la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Instancia de participación

Se presentará instancia telemática de participación en botón "**Tramitar**". Se activará el 22/12/2020.

> [Enlace a la página de la convocatoria](#) <

Se consignará la especialidad e idioma a las que se opta y el procedimiento (Ingreso Libre o Reserva de discapacidad) para cada especialidad e idioma.

Las personas aspirantes dispondrán de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BON (del del 22 de diciembre de 2020 al 11 de enero de 2021).

>> Documentación a presentar <<

- 1) Copia electrónica del DNI o carta de identidad equivalente.
- 2) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 3) Una carta de pago por cada especialidad e idioma a las que participe.
- 4) Copia electrónica del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o título de Grado correspondiente, título declarado equivalente a efectos de docencia o certificación que acredite haber abonado los derechos para la expedición del título (anverso y reverso en un único archivo).

- 5) Documentación que acredite estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica indicada en la Base Segunda del Título I de esta Resolución.
- 6) En el caso de participar a plazas a impartir en euskera o la especialidad de Lengua y Literatura Vasca (Navarra), copia electrónica del Certificado de EGA o equivalente, o certificación que acredite haber abonado los derechos para su expedición.
- 7) Documentación justificativa de méritos de acuerdo con lo establecido en el baremo de méritos recogidos en los Anexos I (ingreso). Cada mérito en un único archivo con el nombre de referencia del mérito.

Apartado I del baremo de méritos relativo a la experiencia docente previa: los servicios prestados para el Departamento de Educación de Navarra serán aportados de oficio por el Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, sin necesidad de que se solicite expresamente en la solicitud de participación. Los servicios prestados en otras Administraciones Educativas o en otros centros deberán acreditarse mediante la presentación de los correspondientes certificados de servicios.

- **Aspirantes de otra nacionalidad:** además de los puntos del 3 a 7 y los requisitos lingüísticos, fotocopia del pasaporte, del visado y resguardo de haber solicitado la tarjeta o exención del visado, y declaración responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o conducta penal impeditoria en su Estado, y fotocopia del título que acredite el conocimiento adecuado del castellano.
- **Aspirantes para reserva de discapacidad:** además, certificado expedido por los Equipos de Valoración y Orientación de la Agencia Navarra para la Autonomía y Desarrollo de las Personas o del IMSERSO, INSS o Ministerio de Economía y Hacienda o de Defensa, que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%, incapacidad permanente, total, absoluta, gran invalidez o equivalente.
- **Aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%:** además, certificado que acredite el grado de discapacidad y, en hoja aparte, las adaptaciones de tiempo y medios que solicitan.

La documentación para justificar los requisitos o los méritos serán copias electrónicas, salvo en el caso de las publicaciones. Las personas seleccionadas en el procedimiento serán requeridas para aportar los originales o fotocopias compulsadas en la forma y plazo que se determine en la Resolución al efecto.

A la solicitud de participación deberá adjuntarse el justificante de haber abonado la cantidad de 40 euros en concepto de derechos de examen por cada especialidad e idioma para la que solicite su admisión que se efectuará obligatoriamente mediante carta de pago en la dirección www.navarra.es en la reseña de la convocatoria, indicando como "concepto" la especialidad e idioma por el que participan, imprimirla y proceder al pago en cualquier entidad bancaria, o bien efectuar el pago por vía telemática e imprimir el justificante del mismo.

>> Admisión de las personas aspirantes y desarrollo de los procesos selectivos <<

- 1º Publicación de la relación provisional de personas admitidas, excluidas y las que deben realizar la prueba de conocimiento del castellano.
- 2º 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación para presentar reclamaciones y subsanar defectos o errores a través de la dirección www.navarra.es

- 3º Publicación de la relación definitiva de personas admitidas, excluidas y las que deben realizar la prueba de conocimiento del castellano con la fecha y lugar de la prueba. Se puede presentar recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior contra la resolución en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.
- 4º Publicación de la relación provisional de méritos. Se podrán presentar reclamaciones y/o subsanar defectos de forma a las actas de subsanación de méritos en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación. No se tendrán en cuenta méritos nuevos.
- 5º Publicación de la relación definitiva de méritos. Se puede presentar recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior contra la resolución en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.
- 6º Publicación de las fechas y participantes al acto único de presentación de la oposición al menos siete días naturales antes, con indicación de la fecha, hora y lugar. En este acto de presentación se deberá entregar la programación didáctica (parte A de la 2ª prueba).
- 7º Al menos 7 días antes se publicará la asignación de tribunal, el orden de letras que haya salido del sorteo para los llamamientos únicos y la fecha, hora y lugar para los llamamientos colectivos (1ª prueba: examen práctico y teórico) y únicos (2ª prueba: presentación y defensa de la programación y de la unidad didáctica).

La Administración solo garantiza la realización de los exámenes en días diferentes a los distintos idiomas de la misma especialidad, no a todas las especialidades a las que se hayan inscrito las personas participantes.

- 8º Finalizadas las pruebas, los tribunales publicarán las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes. Frente a ellas, se podrán presentar reclamaciones en el plazo de 2 días hábiles. El Tribunal revisará la reclamación y resolverá, publicando las puntuaciones definitivas, a las que se podrán presentar recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación ante la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente.
 - 9º Publicación de la lista de personas que han superado el proceso de oposición y concurso y plazo de renuncia a la plaza hasta el 31 de agosto, fecha en la que se publicará la relación complementaria de aprobados. Las personas que hayan resultado seleccionadas tendrán 5 días hábiles a partir de la publicación de las listas de personas seleccionadas para presentar la certificación negativa del registro Central de delincuentes Sexuales.
- Quienes hayan resultado seleccionadas en varias especialidades e idiomas tendrán 5 días hábiles para renunciar a una de ellas. Si no lo hacen, se entenderá que escogen la plaza en función de la selección de destinos del personal funcionario en prácticas.
- 10º Nombramiento del personal funcionario en prácticas e inicio de la fase de prácticas eligiendo destino provisional por la misma especialidad e idioma por la que ha superado el proceso selectivo de ingreso o especialidades análogas. (Estarán eximidas las personas que acrediten haber prestado servicio como funcionaria docente de carrera al menos un curso escolar mediante instancia en el plazo de 5 días hábiles a partir de la resolución).
 - 11º Evaluación de la fase de prácticas (se podrá prorrogar por incapacidad temporal, baja maternal o excedencia especial o circunstancia análoga) mediante solicitud a la Comisión Calificadora.

12º Nombramiento de personal funcionario de carrera a quienes hayan aprobado la fase de prácticas y nombramiento con efectos del 1 de septiembre del curso siguiente en que hayan realizado la fase de prácticas y toma de destinos. El primer destino definitivo debe ser obtenido en plazas del Departamento de Educación de Navarra.

Desarrollo de los procesos

Principales cambios del Real Decreto 84/2018, de 23 de febrero, que modifica el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, y se regula el régimen transitorio de ingreso.

- Las pruebas serán eliminatorias por lo que deberán presentarse a todas las partes.
- Todas las pruebas selectivas se desarrollarán en la lengua correspondiente a las especialidades de idiomas o a la lengua en que se vaya a impartir la especialidad (Ley Foral 17/2017, de 27 de diciembre).

| Fase de oposición 60% | | Fase de concurso 40% |
|--|--|---------------------------------------|
| Prueba 1 | Prueba 2 | Méritos (Anexo I Ingreso) |
| Parte A. Práctica. Máximo 5 h. 50% (al menos 2,5) Anexo V Parte B. Tema. 2 h. 50% (al menos 2,5) 5 bolas. Anexo III | Anexo VI Parte A. Programación. Máx. 30 min. 30% del total (para su superación un 5, al menos 2,5) Parte B. Unidad. Máx. 30 min. 70% del total (para su superación un 5, al menos 2,5) - Unidad Didáctica o Unidad de Trabajo Preguntas por parte del tribunal (Plazo máximo para partes A, B y preguntas: 1 hora y 15 minutos). | Experiencia laboral Hasta 7 puntos |
| | | Formación académica Hasta 5 puntos |
| | | Otros Hasta 2 puntos |
| Al menos un 5 | Al menos un 5 | Máximo 10 puntos |

> ANEXO IV, Criterios de valoración de las pruebas de la fase de oposición <

La fase de oposición comenzará con un acto de presentación ante el tribunal en el que se deberá entregar de forma presencial la Programación Didáctica, no siendo válida la representación por otra persona. Este acto tendrá lugar no antes del 10 de mayo de 2020.

Se podrá presentar escrito de reclamación a las valoraciones provisionales de los méritos en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

A las puntuaciones provisionales de la Prueba 1 se podrán presentar reclamaciones en el plazo de 2 días hábiles a partir de su publicación.

A la publicación de las puntuaciones definitivas se podrá presentar recurso de alzada en el plazo de 1 mes desde su publicación.

Baremo para la valoración de méritos (Anexo I)

| Méritos (máximo 10 puntos) | |
|--|--|
| Apartado I. Experiencia docente previa (máximo 7 puntos) | |
| I.1. Mismo cuerpo en centros públicos: cada año completo 0,7 puntos (cada mes/fracción de año 0,0583 puntos). | |
| I.2. Otros cuerpos en centros públicos: cada año completo 0,35 puntos (cada mes/fracción de año 0,0292 puntos). | |
| I.3. Especialidades del mismo nivel al impartido por el cuerpo al que se opta en otros centros: cada año completo 0,150 puntos (cada mes/fracción de año 0,0125 puntos). | |
| I.4. Especialidades de distinto nivel al impartido por el cuerpo al que se opta en otros centros: cada año completo 0,100 puntos (cada mes/fracción de año 0,0083 puntos). | |
| Se tendrá en cuenta un máximo de 10 años. | |

| Apartado II. Formación académica (máximo 5 puntos) | | | |
|---|-----------------|---------------------|-----|
| 2.1. Nota media del expediente académico del título alegado para el ingreso: | | | |
| ESCALA DE 0 A 10 | ESCALA DE 0 A 4 | | |
| De 6 a 6,99 | De 1,5 a 1,99 | 1 | |
| De 7 a 8,49 | De 2 a 2,74 | 1,250 | |
| De 8,5 a 10 | De 2,75 a 4 | 1,500 | |
| SI NO FIGURA LA MEDIA MEDIANTE EXPRESIÓN NUMÉRICA, LA CORRESPONDENCIA ES: | | | |
| Aprobado | 5,5 | Bien | 6,5 |
| Notable | 7,5 | Sobresaliente | 9 |
| Matrícula de Honor | 10 | | |
| 2.2. Posgrados, Doctorados y Premios Extraordinarios: | | | |
| 2.2.1. Certificado-diploma de estudios avanzados, Título Oficial de Máster, Suficiencia Investigadora o equivalente (siempre que no sea requisito). | | 1 | |
| 2.2.2. Título de Doctorado. | | 1 | |
| 2.2.3. Premio Extraordinario en el Doctorado. | | 0,5 | |
| 2.3. Otras titulaciones universitarias (siempre que no sea requisito): | | | |
| 2.3.1. Titulaciones de primer ciclo. | | 1 | |
| 2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo. | | 1 | |
| 2.4. Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de Formación Profesional específica: | | | |
| a/ Título Profesional de Música o Danza. | | 0,500 | |
| b/ Certificado de nivel B2 (y C1 y C2 de idiomas no valorados en el apartado 3) | | 0,500 | |
| c/ Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño. | | 0,200 | |
| d/ Título de Técnico Superior de Formación Profesional. | | 0,200 | |
| e/ Título de Técnico Deportivo Superior. | | 0,200 | |

| Apartado III. Otros méritos (máximo 2 puntos) | |
|---|-------|
| 3.1. Formación permanente (máximo 1 punto): | |
| Por cada 10 h. de formación. | 0,020 |
| 3.2. Titulaciones de conocimiento de euskera, inglés, francés o alemán: | |
| 3.2.1. C2. | 1 |
| 3.2.2. C1. | 0,750 |
| 3.2.3. B2. | 0,500 |

Contenido de las pruebas

1. Contenido de la Prueba 1, Parte A:

Examen práctico (Anexo V)

[> Enlace Anexo V <](#)

Se presentará a las personas aspirantes una prueba a desarrollar que podrá incluir uno o varios ejercicios de cada especialidad. En el caso de incluir varios ejercicios, la puntuación total de la prueba práctica se dividirá en partes iguales que corresponderán a cada ejercicio.

2. Contenido de la Prueba 1, Parte B:

Tema (temarios oficiales Anexo III)

[> Enlace Anexo III <](#)

3. Contenido de la Prueba 2, Parte A:

Programación Didáctica (Anexo VI)

[> Enlace Anexo VI <](#)

Deberá entregarse personalmente una copia de la Programación en el acto de presentación de la oposición, no siendo válida la presentación por medio de otras personas (no antes del 10 de mayo).

En el acto de defensa de la programación y de la unidad didáctica se dispondrá de una hora para la preparación previa a la exposición. En dicha exposición se podrá utilizar el material auxiliar que se considere oportuno y que aportará cada persona. Se deberá entregar al tribunal una copia de la programación en el acto de presentación previo y otra copia idéntica en el acto de exposición. La exposición de la programación tendrá una duración máxima de 30 minutos.

Aspectos formales de la Programación Didáctica:

- Extensión máxima de 50 folios en formato DIN A4, escritos a una sola cara, interlineado sencillo, con letra Arial, tamaño 12 puntos sin comprimir.
- En las gráficas, tablas, pie de página y encabezado, la letra podrá ir en Arial 10.
- La portada puede tener diseño libre.
- Deberá contener un mínimo de 10 unidades didácticas que deberán ir numeradas.
- La portada, contraportada e índice de la programación didáctica no se incluirán dentro del cómputo de los 50 folios.

Hará referencia al currículo de un área, materia, módulo, ámbito o proyecto relacionado con la especialidad por la que se participa.

Especificará:

- Objetivos.
- Competencias.
- Contenidos.
- Metodología didáctica.
- Medidas de atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Resultados de aprendizaje evaluables.
- Y, en su caso, los criterios de evaluación del grado de adquisición de las competencias y del logro de los objetivos.

4. Contenido de la Prueba 2, Parte B:

Unidad Didáctica (Anexo VIII)

Se podrá utilizar tanto para su preparación como para la exposición oral delante del Tribunal el material auxiliar que considere oportuno y que aportará cada persona, y un guion que no excederá de un folio y que se entregará al tribunal al término de la exposición.

Deberán concretarse:

- Resultados de aprendizaje.
- Contenidos.
- Actividades de enseñanza/aprendizaje y actividades de recuperación.
- Aspectos metodológicos y organizativos.
- Referentes para la evaluación.
- Procedimientos de evaluación.
- Instrumentos de evaluación.
- Criterios de calificación.
- Instrumentos y sistemas de evaluación para el alumnado que ha perdido el derecho a evaluación continua.

Podrá referirse, además de lo expuesto en el párrafo anterior, a unidades de trabajo debiendo relacionarse con los resultados de aprendizaje asociados a las correspondientes unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate.



www.steilas.eu

Araba

Eulogio Serdán 5
01012 **Gasteiz**
☎ 945 141 104 ☎ 945 144 302
araba@steilas.eu

UPV/EHU Arabako Campusa
Ikasgelategia, 204. Bulegoa
01006 **Gasteiz**
☎ 945 013 397 (3397)
steilas-araba@ehu.es

Bizkaia

Jose Maria Eskuza 1, 1 esk.
48013 **Bilbo**
☎ 944 100 298 ☎ 944 101 360
bizkaia@steilas.eu

UPV/EHU Bizkaiko Campusa
Liburutegiko eraikina 1. solairua
48940 **Leioa** (Bizkaia)
☎ 946 012 434 (2434)
☎ 946 012 435 (2435)
steilas-bizkaia@ehu.es

Gipuzkoa

Basotxiki 30-34 atz.
20015 **Donostia**
☎ 943 466 000 ☎ 943 453 627
gipuzkoa@steilas.eu

UPV/EHU Gipuzkoako Campusa
Ignacio M^a Barriola eraikina
Elhuyar Plaza 1
20018 **Donostia**
☎ 943 018 436 (8281)
☎ 943 018 140
steilas-gipuzkoa@ehu.es

Nafarroa

Joaquin Beunza, 4-6 behea
31014 **Iruñea**
☎ 948 212 355 ☎ 948 229 790
nafarroa@steilas.eu

